



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de enero de 2023
P.I.E. N° 166/2022-2023

Señora:
Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.



Señora Presidenta:

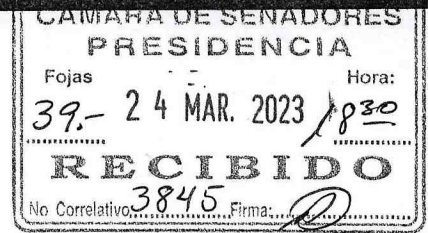
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada, cuáles son los antecedentes con los que cuenta el juez Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, en relación a procesos civiles, administrativos o de otra índole. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documento de manera detallada, qué documentación fue la que el ciudadano Sergio Sebastián Pacheco Diamantino presentó a tiempo de su postulación como juez en la gestión 2017. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documento de manera detallada, bajo la comisión de qué delitos o faltas, el ciudadano Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, fue objeto de proceso administrativo. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documento de manera detallada, cuál fue la determinación que asumió el Consejo de la Magistratura en el proceso instaurado a Sergio Sebastián Pacheco Diamantino. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documento de manera detallada, bajo qué fundamento legal el Consejo de la Magistratura habilitó al abogado Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, para postular a cargo de juez, teniendo una sentencia ejecutoriada por faltas gravísimas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algorañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Sucre, 10 de marzo de 2022
CITE: OF. PRES – CM – N° 0274/2022

Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -



De mi consideración:

Ref.: RESPUESTA A P.I.E. N° 166/2022-2023.

Mediante la presente tengo a bien dar acuse de respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 166/2022-2023, a solicitud de los Senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza, por lo que tengo a bien informar lo siguiente:

A la pregunta 1.- Informe y documento de manera detallada, cuáles son los antecedentes con los que cuenta el juez Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, en relación a procesos civiles, administrativos o de otra índole. Adjunte documentación de respaldo.

R.- El informe C.M./A.S. /L.P. N° 021/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por la Abg. Lia Oblitas Velarde, Secretaria de la Autoridad Sumariante del Consejo de la Magistratura de La Paz, informa a su autoridad lo siguiente:

Al respecto, conforme señala el art. 15 parag. II. del Acuerdo 050/2018 la Autoridad Sumariante Distrital tendrá competencia para conocer los procesos administrativos disciplinarios contra los y las servidores/as y administrativos del Órgano Judicial del Distrito, por lo que la presente instancia únicamente puede señalar los antecedentes de procesos administrativos disciplinarios iniciado contra del Sr. Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, por lo que realizada la búsqueda en Archivo de la Autoridad Sumariante del Distrito de La Paz, se encontraron 5 procesos disciplinarios instaurados contra el mencionado, conforme se detalla a continuación:

1.- Proceso Sumario signado CM-AS/LP N° 008/2014 iniciado a denuncia de Nelly Jannette Segales Jarro y Luis Gualberto Fernández Ramos y adhesión de la Juez Disciplinario Tercero de la Ciudad de La Paz Nataly Emma Vargas Vargas contra Sergio Sebastián Pacheco Diamantino entonces Secretario de Juzgado Disciplinario, dentro del cual se ha realizado las siguientes actuaciones de orden procesal:

- Se emite Auto de Apertura de Proceso Interno Disciplinario de fecha 24 de febrero de 2014, mismo que resuelve inicio de proceso administrativo contra SERGIO PACHECO DIAMANTINO por la presunta vulneración del art. 85 parag. II, incs. b, c y g; y art. 86 inc. a del Acuerdo 121/2012 "Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial", adecuando su

Gestión Honesta y Transparente.

conducta a falta GRAVISIMA prevista por el art. 16 parag. I inc. c), núm. 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario, aprobado mediante Acuerdo N° 36/2012.

- Se ha emitido Resolución Final No. 08/2014 de 26 de septiembre de 2014 emitida por la entonces Autoridad Sumariante Rene Marcelo Michma Machaca, donde se declara probada la comisión de las faltas disciplinarias leves y una falta gravísima disponiendo la sanción de **DESTITUCIÓN DEL CARGO**, notificado que fue a las partes el sumariado interpone Recurso de Revocatoria, que fue resuelto por Resolución No. 009/2014 de 27 de octubre de 2014 donde se confirma totalmente la Resolución Final No. 08/2014 y que posteriormente el sumariado interpone Recurso Jerárquico que es resuelto por Resolución No. 549/2014 – Recurso Jerárquico de 17 de diciembre de 2014 emitido por la Sala Disciplinaria del Consejo de la Magistratura, misma que dispone anular obrados hasta fs. 69 disponiendo que la Autoridad Sumariante se pronuncie en forma motivada con relación a la adhesión de la denuncia presentada por Nataly Emma Vargas Vargas.

- Devuelto a la Autoridad Sumariante Distrital en fecha 22 de diciembre de 2014 y en cumplimiento a la Resolución 599/2014 - Recurso Jerárquico, emite el auto de 28 de enero de 2015 que resuelve admitir la adhesión a la denuncia presentada por Nataly Emma Vargas Vargas contra Sergio Sebastián Pacheco Diamantino por haber vulnerado el art. 85 incs. a), b) y c) del Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial, adecuando su conducta a la falta gravísima prevista en el art. 16 parágrafo I) inciso c) núm. 8) del Acuerdo 36/2012 y que una vez vencidos los plazos se emite la Resolución Final No. 005/2016 que resuelve declarar **PROBADA** la denuncia presentada por Nelly Jannette Segales Jarro y Luis Gualberto Fernández Ramos y **PROBADA EN PARTE** la adhesión a la denuncia presentada por Nataly Emma Vargas Vargas por haber incurrido en la Falta Gravísima prevista en el art. 16 parágrafo I inc. c) núm. 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario para servidores Administrativos del Órgano Judicial y vulnerado lo previsto en los art. 85 parágrafo I inc. a), b) y c) y el art. 86 inc. I ambos del Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial imponiendo sanción de **DESTITUCIÓN DEL CARGO, del funcionario administrativo**, que del mismo modo en su parte dispositiva segunda establece que una vez ejecutoriada la presente resolución se encomienda el cumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos y en parte dispositiva tercera la Remisión de una copia de la referida Resolución ante la Contraloría General del Estado. Resolución que fue notificada a las partes y no habiéndose recurrido la referida Resolución por ninguna de las partes, por Auto de 25 de abril de 2016 se declara la **EJECUTORÍA** de la Resolución Final No. 005/2016.

- Sin embargo, se hace notar que de obrados del proceso descrito no cursa nota de remisión a la Unidad de Recursos Humanos para la ejecución de la sanción ni el Registro respectivo ante la Contraloría General del Estado, omisiones realizadas por los funcionarios de Autoridad Sumariante de ese entonces (gestión 2016), y que a la fecha la Representación Distrital La Paz asumió las acciones legales correspondientes, presentando en fecha 10 de enero denuncia contra Rene Marcelo Michma Machaca por haber subsumido su conducta a lo establecido en el artículo 93, numeral 22 del Acuerdo 155/2017.

- Sin perjuicio de ello, se informa que revisado el file personal de Sergio Sebastián Pacheco Diamantino en la Unidad de Escalafón de Recursos Humanos se tiene que cursa nota CITE: CM-RF 458-2016 de 08 de abril de 2016 emitido por el Encargado Distrital S.L, por el que remite a consideración

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Gestión Honesta y Transparente.

de Sala Plena la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Sergio Sebastián Pacheco Diamantino en calidad de Secretario de Juzgado Disciplinario Primero, y que de forma posterior, mediante nota CITE: CM-DNRH N° 0738/2016 de 14 de abril de 2016 se aceptada la renuncia del Sr. Pacheco Diamantino.

2.- Proceso Sumario CM-AS/LP N° 37/2013 iniciado a denuncia de Herlan Eid Rivero contra Sergio Pacheco Diamantino – Secretario de Juzgado Disciplinario Primero, con Resolución CM/AS/LP N° 012/2014 de fecha 26 de junio de 2014, que **resuelve Rechazar la denuncia impetrada por Herlan Ricardo Eid Rivero contra Sergio Pacheco Diamantino.**

3.- Proceso Sumario CM/AS-LP N° 002/2014, con Resolución de Rechazo N° 001/2014 de fecha 10 de febrero de 2014.

4.- Proceso Sumario CM/AS-LP N° 015/2014 con Resolución Final No. 09/2014 de fecha 22 de septiembre que **Declara Improbada la Denuncia Presentada, ejecutoriada por Auto de 12 de diciembre de 2014.**

5.- Proceso Sumario CM/AS-LP N° 44/2016 iniciado de Oficio contra Sergio Pacheco Diamantino – Secretario de Juzgado Disciplinario Primero y otros, por presunta omisión de Declaración Jurada de Bienes y Rentas con Auto de Admisión de Inicio de Proceso Administrativo Interno de fecha 28 de noviembre de 2016 por haber presuntamente incurrido en falta disciplinaria leve prevista en el art. 89, núm. 1) del Acuerdo N° 068/2015 “Reglamento de Administración y Control de Personal Administrativo del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 068/2015”, proceso que cursaba en archivo de Autoridad Sumariante.

El Informe C.M. R.D. N° 9/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por la Abg. Carmen Julia Cruz Vera Profesional I de Seguimiento de Procesos de la **oficina de Apoyo al Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura**, informa a su autoridad que de la información remitida por los Juzgados Disciplinarios Primero, Segundo, Tercero y El Alto, con relación al ciudadano Sergio Sebastián Pacheco Diamantino se tiene los siguientes datos:

JUZGADO DISCIPLINARIO PRIMERO DE LA PAZ: En fecha 06 de marzo de 2023, la Juez Disciplinario Primero Abg. Shirley Jazmi Pérez Velásquez; informa que **NO SE TIENE REGISTRADO Proceso Disciplinario seguido contra Sergio Sebastián Pacheco Diamantino.**

JUZGADO DISCIPLINARIO SEGUNDO DE LA PAZ: En fecha 06 de marzo de 2023, la Secretaria Abogada Patricia Eliana Tola Rocha informa Caso JD-303/2021, a denuncia de Ronald Aurelio Sossa Mejía contra Sergio Sebastián Pacheco Diamantino Secretario de la Sala Constitucional Tercera, por la falta leve establecida en el núm. 7 del art. 186 de la ley N° 025, sancionándolo con AMONESTACION ESCRITA, al no contar con Antecedentes Disciplinarios. Segundo IMPROBADA, la denuncia presentada por el núm. 6 del art. 186 de la


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Gestión Honesta y Transparente.

Ley N° 025, **ejecutoriada** en fecha 19 de mayo de 2022, mediante Resolución de Segunda Instancia 164/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.

JUZGADO DISCIPLINARIO TERCERO DE LA PAZ: En fecha 06 de marzo de 2023, informa que cursa en dicho Juzgado el Proceso Disciplinario JD 82/2020 presentado por Jorge Abel Saavedra Ayala contra de Rene O. Delgado Ecos y Sergio Sebastián Pacheco Diamantino Vocales y Secretario de la Sala Constitucional Tercera de la ciudad de El Alto, con Resolución de Primera Instancia N° 33/2021 de 11/05/2021 que declara improbadamente la falta Disciplinaria la cual se encuentra **Ejecutoriada y Archivada**.

JUZGADO DISCIPLINARIO DE EL ALTO: En fecha 06 de marzo de 2023, la Secretaria Abogada Noemí Merlo Mercado Maydana, informa que **NO SE REGISTRA PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE SERGIO SEBASTIÁN PACHECO DIAMANTINO**.

A la pregunta 2.- Informe y documento de manera detallada, qué documentación fue la que el ciudadano Sergio Sebastián Pacheco Diamantino presentó a tiempo de su postulación como juez en la gestión 2017. Adjunte documentación de respaldo.

R.- El informe CM – JNDAP – N° 031/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, elaborado por la Lic. Amalia Aguilar López, Responsable de Archivo dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, informa a su autoridad lo siguiente:

Conforme la nota con CITE N° 07/2023 JNSIE-CM remitida por el Ing. Jorge Armando Postigo Barja – Profesional Área de Gobierno Electrónico, el Juez Sergio Sebastián Pacheco Diamantino no se postuló a ninguna de las convocatorias emitidas en la gestión 2017.

A la pregunta 3.- Informe y documento de manera detallada, bajo la comisión de que delitos o faltas, el ciudadano Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, fue objeto de proceso administrativo. Adjunte documentación de respaldo.

R.- El informe C.M./A.S. /L.P. N° 021/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por la Abg. Lia Oblitas Velarde, Secretaria de la Autoridad Sumariante del Consejo de la Magistratura de La Paz, ya se dio respuesta pormenorizada en la respuesta N° 1.

A la pregunta 4.- Informe y documento de manera detallada, cual fue la determinación que asumió el Consejo de la Magistratura en el proceso instaurado a Sergio Sebastián Pacheco Diamantino. Adjunte documentación de respaldo.

R.- El informe C.M./A.S. /L.P. N° 021/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por la Abg. Lía Oblitas Velarde, Secretaria de la Autoridad Sumariante del Consejo de la Magistratura de La Paz, informa a su autoridad lo siguiente:

Al respecto, la Autoridad Sumariante del Consejo de la Magistratura ejerce competencia para procesar disciplinariamente a funcionarios administrativos dependientes del Órgano Judicial, a denuncia realizada por particulares o de


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Gestión Honesta y Transparente.

oficio por las diferentes instancias de la Institución; en el caso de las denuncias instauradas contra Sergio Pacheco Diamantino entonces Secretario de Juzgado Disciplinario 1º, correspondían ser sustanciadas por los funcionarios que desempeñaban funciones en ese periodo que ingresaron las denuncias; sin embargo como se refirió precedentemente, dentro del Proceso 08/2014 al evidenciarse omisión por parte de la Autoridad Sumariante de ese entonces, la Representación Distrital inicio las acciones correspondientes.

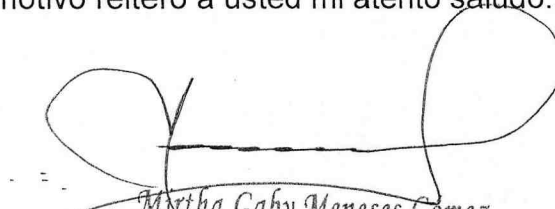
A la pregunta 5.- Informe y documento de manera detallada, bajo qué fundamento legal el Consejo de la Magistratura habilitó al abogado Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, para postular a cargo de juez, teniendo una sentencia ejecutoriada por faltas gravísimas. Adjunte documentación de respaldo.

R.- De acuerdo a Informe CM/RR.HH./DOTACIÓN – N° 179/2023 emitido por la Lic. Zulema Fátima Aguilar Estrada, Técnico de Dotación de Personal del Consejo de la Magistratura de La Paz informa, que de acuerdo a los antecedentes que se tiene en esta Unidad el abogado Sergio Sebastián Pacheco Diamantino habría postulado a la Convocatoria Pública Nacional, N° 28/2021 (CARGOS DE CARRERA) JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS DE PARTIDO, INSTRUCCIÓN, SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA, que se llevó a cabo en el mes de octubre de la gestión 2021, se debe señalar que las convocatorias son de carácter Público, son autorizadas por Sala Plena el Consejo de la Magistratura, siendo la Dirección Nacional de Recursos Humanos quien nombra la Comisión Calificadora y otorga competencias para la revisión de Requisitos Mínimos Habilitantes, así como la Calificación de Méritos a la Comisión Calificadora designada, por otro lado cada convocatoria se rige por un Reglamento y Cronograma de Actividades los que son establecidos y publicados en la página web del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, se debe manifestar que la Comisión Calificadora se encontraba conformada por el Dr. Jorge Alberto Quino Espejo Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, la Abg. Carminia Alejandra Martínez Cusicanqui Encargada de la Unidad de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de La Paz y la Abg. María Cristina Ortega Tardío Profesional II – Diagnostico e Implementación del Consejo de la Magistratura de La Paz, que revisada la documentación del abogado Sergio Sebastián Pacheco Diamantino, no se evidenció sanción alguna en el certificado de antecedentes disciplinarios porque no se registró por parte del Ex Juez Sumariante Rene Marcelo Michma Machaca como se explica minuciosamente en el punto uno del presente.

Aclarar asimismo que la sanción impuesta (destitución) en la gestión 2016 al Abg. Sergio Sebastián Pacheco Diamantino en su condición de Secretario del Juzgado Disciplinario es de tipo administrativo no incura en la Ley N° 025 por no ser un funcionario jurisdiccional.

Con este motivo reitero a usted mi atento saludo.



Martha Gaby Meneses Gomez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

C.c/ arch.
Adj. Lo indicado
MGMG/byrp